

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 022 -2024-AMAG-CD/P

Lima, 14 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Resolución N° 005-2023-AMAG-CD/P, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG; el Informe N° 119-2024-AMAG/SA, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Secretario Administrativo en su calidad de Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura; el Informe N° 00086-2024-AMAG/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); el Informe N° 069-2024-AMAG/DG, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, los que tienen por objeto establecer los lineamientos administrativos que permitan determinar la existencia real y sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades del Sector Público, a fin de brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, y contribuir a la toma de decisiones, en el marco del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, mediante Resolución N° 005-2023-AMAG-CD/P de fecha 27 de enero 2023, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la información financiera y presupuestaria de la Academia de la Magistratura, al 31 de diciembre de 2022. Así como dispuso conformar la Comisión Única de depuración y sinceramiento contable de la Academia de la Magistratura.

Que, a través de la Resolución N° 042-2023-AMAG-CD/P, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Academia de la Magistratura y, asimismo, mediante Resolución N° 062-2023-AMAG-CD/P y Resolución N° 013-2024-AMAG-CD/P se aprobaron los resultados del Avance del indicado plan, siendo el último periodo ejecutado, el correspondiente al periodo T4-2023, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que conforme a lo expuesto mediante el Informe N° 119-2024-AMAG-SA de fecha 07 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y del Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, presenta el Informe Final e informa sobre la culminación de los procesos de depuración y sinceramiento contable conforme al plan aprobado mediante Resolución N° 042-2023-AMAG-CD-P.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.13 del instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos aprobado mediante Resolución Directoral N° 10-2023-EF/51.01, la culminación del proceso se declara por la/el titular de la entidad, mediante la "Resolución de aprobación de la culminación" sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la CU o CC.

Que, mediante Informe N° 00086-2024-AMAG/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2024, la encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Informe Final elevado por la Secretaria Administrativa sobre la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de la Academia de la Magistratura, tiene base legal en lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y Modificatorias, y normas afines vigentes; en consecuencia, corresponderá a la Entidad a través de su Titular - Presidencia del Consejo Directivo, emitir el acto administrativo que resuelva aprobar dicho Informe Final y declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Informe N° 069-2024-AMAG/DG, de fecha 12 de marzo de 2024, la Directora General se dirige a la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a fin de elevar Informe Final presentada por el Secretario Administrativo en calidad de Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento contable referida a la culminación del proceso de Depuración y sinceramiento de la Academia de la Magistratura, a fin de que se emita el acto administrativo respectivo;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 5.2 del artículo 5° de la Directiva N 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos administrativos para la Depuración



y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; inciso d) del artículo 16° del Estatuto e inciso d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, y de acuerdo al mandato imperativo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final y declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Academia de la Magistratura, iniciado conforme a la Resolución N° 005-2023-AMAG-CD-P, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Academia de la Magistratura, bajo la supervisión de la Secretaría Administrativa; y, asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría Administrativa de la Academia de la Magistratura, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4.- Disponer se remita la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MG. MARIEM DE LA ROSA BEDRIÑANA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

